



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en los artículos 1 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 9 de su Reglamento y el Capítulo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales valida la vigencia de la norma interna:

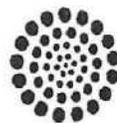
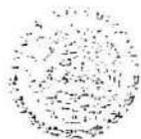
UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
90W	POLITICAS	POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CIESAS	CIESAS-NIARU-ADS-0002	11/01/2016	15/07/2024

RESPONSABLE DE LA NORMA

LIC. ABEL SANTOS HIDALGO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

AUTORIZACIÓN

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS



Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Oficio núm. G200-003/16

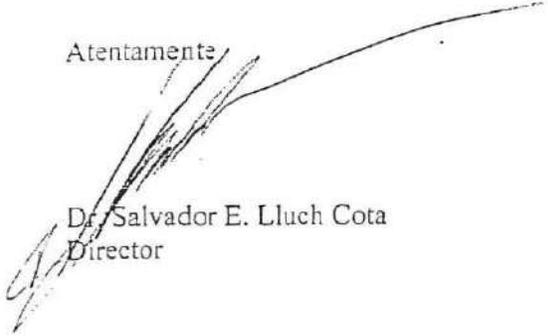
Mtro. Fabián Elí García Becerril
Director de Administración
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores
en Antropología Social
Presente

Me refiero al proyecto de modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, enviado a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de este Consejo para su validación.

Sobre el particular, adjunto le remito el instrumento en cuestión debidamente validado y sancionado por la UAJ y por esta Dirección Adjunta de Centros de Investigación, a fin de que se presente para su aprobación al Órgano de Gobierno.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Salvador E. Lluch Cota
Director

C.c.p.- Dr. Sergio Hernández Vázquez.- Director Adjunto de Centros de Investigación, CONACYT.
Lic. Miguel Gómez Bravo.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CONACYT.

"Conacyt, conocimiento que transforma"



CONACYT

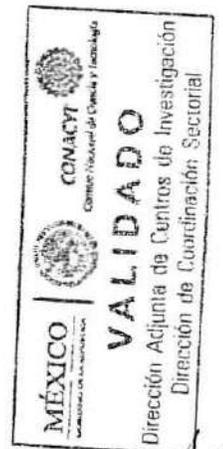
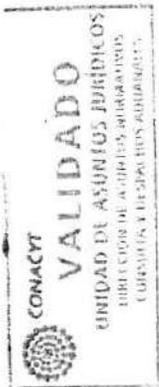
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



[Handwritten signature]



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

INDICE

1. Introducción

2. Glosario

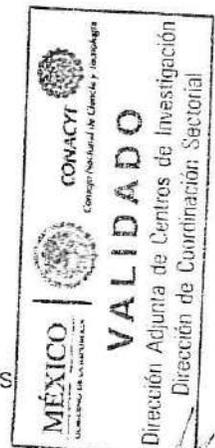
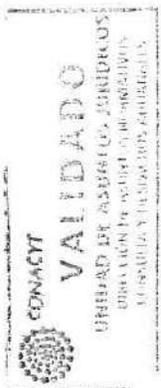
3. Ámbito de Aplicación y Materia que Regula

4. Descripción de las políticas

- Comité de Obras Públicas
- Política de programación
- Política de anticipo.
- Política sobre investigación de mercado
- Política sobre la elaboración de contratos

5. Bases y lineamientos

- Análisis de estudios y proyectos
- Emisión y actualización del PAO.
- Requisiciones o solicitudes
- Responsabilidades en el procedimiento de contratación
- Contratación plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal
- Excepciones a los procedimientos de licitación pública
- Proyecto ejecutivo y dictamen técnico de obras de gran complejidad
- Programas de promoción contemplados en el artículo 9 de la Ley
- Registro único de Contratistas
- Modelos de convocatoria y contratos
- Cláusula de arbitraje
- Cancelación de licitaciones públicas y rescisión o terminación anticipada de contratos





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

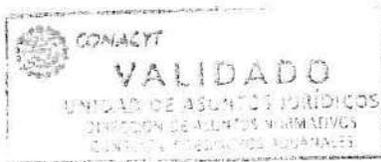
**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES**



**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

- Cancelación, sustitución o reducción de las garantías
- Pago de facturas
- Cumplimiento de obligaciones contractuales
- Modificaciones a las POBALINES
- Forma y termino de los procedimientos de contratación
- Obligaciones contractuales y forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a los que se refiere la Ley

6. Transitorios





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



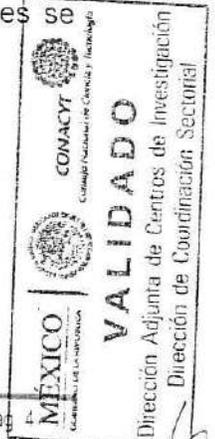
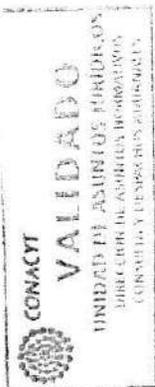
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento fue elaborado con sujeción a lo previsto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, 9 de su Reglamento y el Capítulo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de establecer las políticas, bases y lineamientos en la materia que permitan ejercer el presupuesto, alcanzar las metas y cumplir con los programas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, bajo los principios de transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia para la toma de decisiones en la ejecución de las obras públicas y en la prestación de los servicios relacionados con las mismas, así como considerando la modernización y el desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva y ordenada delegación de facultades.

Asimismo, esta norma determina las áreas y servidores públicos responsables de llevar a cabo las diversas actividades que implican los procedimientos de contratación en la materia y establece las disposiciones que orientan su actuar.

Por otra parte, el presente documento otorga certidumbre a los licitantes que participan en los procedimientos de contratación de la materia y a los contratistas a quienes se adjudican los contratos correspondientes.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

CIESAS: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

DG: El Director General

DA: El Director de Administración.

Consejo Directivo: Máximo Órgano de Gobierno del CIESAS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

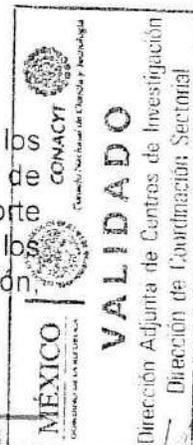
CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

JRM: Jefatura de Recursos Materiales.

JP: Jefatura de Presupuestos.

JSG: Jefatura de Servicios Generales

RESIDENCIA DE OBRAS: La unidad ejecutora del CIESAS, responsable de revisar los estudios, proyectos, presupuestos, así como participar en los procesos de licitación y de concurso por invitación a cuando menos tres personas; elaborar e integrar el soporte documental para el proceso de adjudicación directa; de contribuir a la elaboración de los contratos que se deriven de estos procesos, así como de la ejecución, supervisión,





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

administración, control y recepción de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

CONTRATISTA: Persona física o moral que celebra con el CIESAS el contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma.

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual considera entre otra información, la relativa a los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

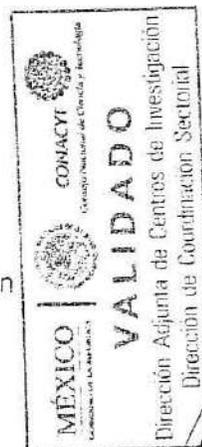
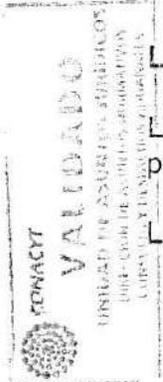
DOF: Diario Oficial de la Federación.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o concurso por invitación a cuando menos tres personas.

LOPSRM: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





CONACYT

Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PAO: Programa Anual de Obras.

REGLAMENTO DE LA LOPSRM: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESIDENTE DE OBRA: Servidor público del CIESAS, designado como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra pública, incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por los contratistas.

SUPERVISOR DE OBRA: Contratista en supervisión que el CIESAS designa mediante el respectivo procedimiento de contratación, cuyas funciones se detallan en el artículo 115 del Reglamento de la LOPSRM y es responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra pública.

SOLICITUD DE OBRA O SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA: Se refiere al documento escrito por medio del cual, una unidad solicitante del CIESAS, plantea el requerimiento de una obra o un servicio relacionado con la misma.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

POLÍTICAS: Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.

UNIDAD SOLICITANTE: Cualquier División del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, facultado para formular requerimientos en materia de obra pública y servicio relacionado con la misma.

COMITÉ DE OBRAS: El Comité de Obras Públicas del CIESAS, constituido de conformidad con la LOPSRM, para conocer y validar los procedimientos utilizados en materia de ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.





CONACYT

Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología

**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES**



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

PROYECTO EJECUTIVO: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

ADITIVA: Importe que se debe pagar al contratista por trabajos realizados que no fueron cuantificados y pagados en su momento.

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO: Es el avance físico que se tiene de la obra, con respecto a las erogaciones realizadas en un mismo periodo.

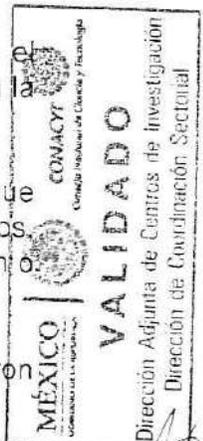
BITÁCORA ELECTRÓNICA: Es el instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos de la LOPSRM y el RLOPSRM, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

CALAS: Pruebas que se realizan a través de un laboratorio para determinar espesores, tipo y calidad de materiales de algunas partes de la obra.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS: Documento que forma parte del contrato, en el que el contratista contempla los conceptos de trabajo, precios unitarios e importes que integran la obra que se ejecutará.

CONCEPTO DE TRABAJO: Conjunto de operaciones, materiales y mano de obra que integran cada una de las partes en que se dividen convencionalmente los estudios, proyectos, ejecución y equipamiento de las obras, la puesta en servicio, su conservación o mantenimiento y la supervisión de estos, con fines de medición y pago.

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS E INDIRECTOS: Son aquellos que no fueron contemplados en el catálogo de conceptos original.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

CONTRATO TIPO: Documento de carácter institucional que contiene los términos y condiciones generales para la ejecución de los trabajos que pretendan contratar en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en sus diversas modalidades, que es autorizado y difundido, mismo que el área responsable de la contratación deberá utilizar en los procedimientos de contratación que lleve a cabo para mantener una uniformidad de criterios.

DEDUCTIVA: Importe que se le descuenta al contratista, por haberle pagado mayor volumen de obra al ejecutado.

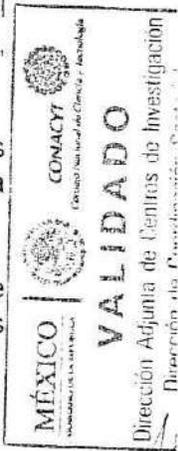
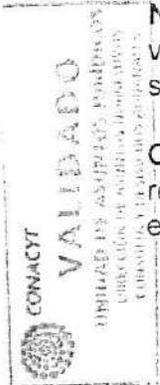
ESCALATORIA: Es sinónimo de ajuste de costos.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN: Conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

ESTIMACIÓN: Valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. Así mismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

NUMEROS GENERADORES: Son documentos que se elaboran para poder cuantificar los volúmenes de obra ejecutados por los contratistas, estos deben ser avalados por la supervisión, para que proceda su pago, como parte integrante de las estimaciones.

OBRA EXCEDENTE: Son conceptos de trabajo, del catálogo original, de los cuales se realiza mayor volumen del programado, no se debe confundir este termino con volúmenes extraordinarios.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

OBRA PÚBLICA: Trabajos que tienen por objeto, crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles etapas o trabajos y por ende por varios contratos.

PRECIO ALZADO: El importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista por la obra totalmente terminada.

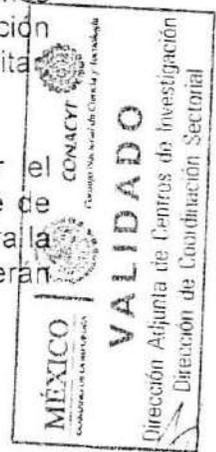
PRECIO UNITARIO: El importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Se integra con los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y adicionales.

PROGRAMA DE OBRA: Es el documento que elaboran los contratistas para reflejar de manera calendarizada las actividades que deben desarrollarse durante el periodo fijado contractualmente para la ejecución de una obra o parte de ella.

PROYECTO DE INGENIERIA: Comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS: Trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran u proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia en las instalaciones.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Es el representante designado por el contratista ante la contratante, con facultades suficientes para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mismas que deberán constar en un poder notarial.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES

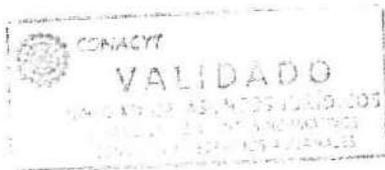


POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

UNIDAD DE MEDIDA: La que se usa convencionalmente para cuantificar cada concepto de trabajo.

VERIFICACIÓN FÍSICA: Es una prueba de auditoría que se realiza mediante la inspección directa sobre los trabajos ejecutados por los contratistas.

VICIOS OCULTOS: Son aquellas fallas, defectos o irregularidades que surgen en los trabajos después de haberse terminado y recibido.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA.

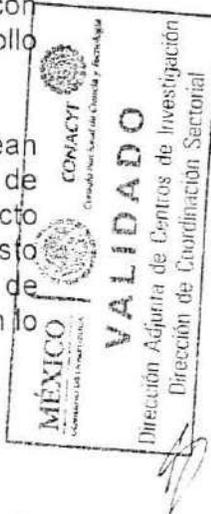
Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos son de observancia obligatoria en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, por lo que los servidores públicos que intervengan en los procesos y procedimientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se sujetarán a éstas.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS

El Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, es de observancia obligatoria para el CIESAS teniendo por objeto establecer las normas que regirán el control, en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como las acciones relativas a su planeación, programación, ejecución, conservación, mantenimiento y vigilancia, así como los contratos y convenios que el Centro celebre en esta materia.

Corresponderá a la JSG mantener actualizado el presente documento de manera que permanezcan establecidos procesos que permitan el orden racional y la efectiva delegación de facultades, como se establece en el Artículo 10 de la LOPSRM, y la operación con criterios de eficiencia y eficacia, atendiendo los criterios de modernización y desarrollo administrativo de la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que sean requeridas de manera general en el CIESAS, se llevarán a cabo a través de procedimientos que consoliden todas las necesidades y presupuesto que para tal efecto autoricen la SHCP y el CONACYT. La ejecución de las obras deberá afectar el presupuesto etiquetado para tal efecto. Las contrataciones deberán darse por procedimiento de licitación pública como se establece en el Artículo 27 de la LOPSRM y contratarse según lo establecido por el Artículo 45 de la LOPSRM.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Una vez autorizadas las modificaciones relacionadas con las presentes POLÍTICAS deberán ser sometidas a la aprobación de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos del CONACYT, para su posterior aprobación del Comité de Obras Públicas y presentación al Consejo Directivo del CIESAS.

Las presentes POLÍTICAS se divulgarán en la página WEB del CIESAS y en el portal de transparencia.

Comité de Obras Públicas

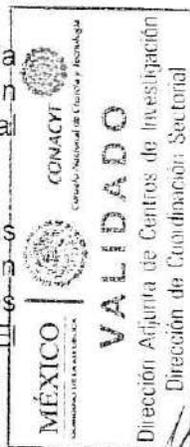
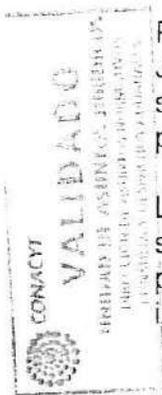
Con fundamento en el artículo 25 de la LOPSRM, y para dar seguimiento a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el CIESAS constituirá un Comité de Obra conforme lo establece dicho artículo y tendrá, entre otras facultades, la de informar de los programas y presupuestos de obra pública y servicios relacionados con las mismas; presentar al Comité para su validación las presentes POLÍTICAS y aprobar los procedimientos de excepción a licitación pública, de conformidad con lo establecido por la LOPSRM y su Reglamento.

Política de Programación

La JSG elaborará un anteproyecto de presupuesto en base al techo de gasto presupuestal que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año fiscal siguiente. Dicho anteproyecto servirá de base para la elaboración del proyecto del PAO.

Para la actualización del PAO, las áreas requirentes deberán enviar mensualmente a la JRM, a más tardar ocho días hábiles antes de que termine el mes, la modificación que en su caso se requiera efectuar al PAO. Las áreas requirentes deberán sujetarse al presupuesto asignado a cada una de ellas.

La DG y la DA en un tiempo no mayor a 60 días a partir de su recepción, analizarán las solicitudes de obra o servicios relacionados con la misma, para determinar si son procedentes para aceptarlas o rechazarlas, de conformidad con las prioridades institucionales y las políticas internas en materia de disciplina presupuestal y austeridad.





CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

tiempo de respuesta para las solicitudes contará a partir de cuándo se tengan todos los elementos necesarios para emitir una factibilidad. Serán rechazadas las solicitudes que no cuenten con la descripción completa de los trabajos solicitados.

Las Áreas solicitantes de obra deberán promover con la suficiente anticipación, la revisión de los anteproyectos o proyectos y condiciones específicas de la obra y la definición correcta de los trabajos necesarios, para que se cuente con los suficientes elementos para evaluar su factibilidad.

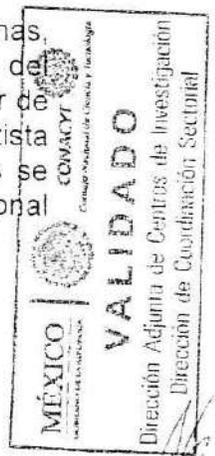
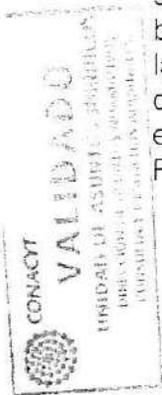
La planeación, como un medio eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos con relación al desarrollo integral del CIESAS, deberá apoyarse en la racionalidad, continuidad, consulta y uso óptimo de los recursos.

Política de anticipo

El anticipo se otorgará al contratista a los cinco días hábiles de haberse recibido en la JRM el contrato original debidamente formalizado, así como las garantías correspondientes y la factura emitida por el contratista. la amortización de este anticipo se realizará en el plazo de ejecución del contrato y se reflejara en el pago de las estimaciones normales y de excedentes hasta su extinción.

Política de pago

Los pagos derivados de la contratación de la obra o servicios relacionados con las mismas, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, y se realizarán en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada en la JSG. En el caso que el contratista determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.





CONACYT

Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Política sobre Investigación de mercado

Para la contratación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, la JRM con el apoyo del área técnica que se contrate y la Residencia de Obra, cuando sea necesario, efectuará la investigación de mercado e integrará la documentación correspondiente que será parte del expediente, en concordancia a la solicitud de los trabajos, requisitos y anexos técnicos, con la finalidad de proporcionar un punto de referencia para que la JRM, determinen el tipo y carácter del procedimiento de contratación.

Política sobre la elaboración de contratos

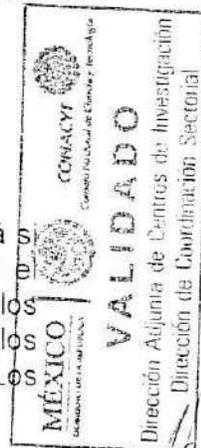
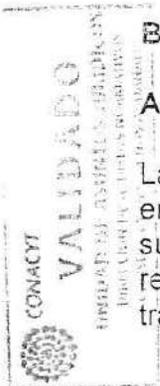
La JRM elaborara los contratos y convenios modificatorios, previamente a su formalización. La JRM llevara a cabo la revisión y validación de los contratos y convenios y deberá adjuntar todos los datos y documentos que permitan llevar a cabo estas acciones, para cumplir con el calendario establecido en la convocatoria y tomando en consideración la adjudicación del contrato y la fecha de notificación del fallo.

La JRM contará con contratos prototipo, conforme a los cuales se elaborarán los contratos. Cada vez que sea reformada o adicionada la LOPSRM, el RLOPSRM o las demás disposiciones jurídicas en la materia, modificará en su caso, los proyectos de contratos prototipo.

BASES Y LINEAMIENTOS

Análisis de estudios y/o proyectos

La DG cuando requiera contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificará en sus archivos existen estudios o proyectos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta su existencia y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos del usuario, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento. Los





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando no se dispongan cuantitativa o cualitativa de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo.

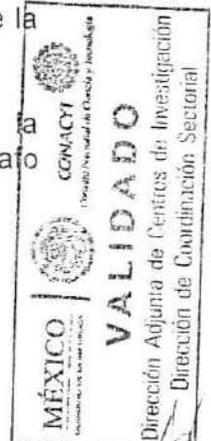
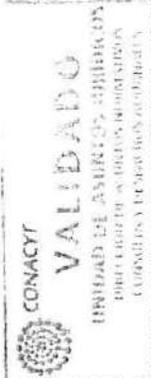
Áreas y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y serán responsables de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación

La DG y la DA serán las áreas responsables de analizar los estudios, planes y programas presentados por las diversas Áreas solicitantes del CIESAS, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y, en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de sus programas de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables

Dentro de los proyectos ejecutivos de obra o servicios relacionados con la misma que se elaboren, la JSG estará obligada a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales, cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención a las autoridades que correspondan.

El Residente de Obra y la JSG serán responsables del análisis técnico de los estudios, planes y programas presentados por las Áreas solicitante del CIESAS y, en su caso, de la inclusión de los mismos en el PAO conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley.

La contratación de servicios de consultoría, asesorías e investigaciones requerirá la autorización expresa del DG, a través del dictamen señalado en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley.





CONACYT

El mejor conocimiento a través de la Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Tratándose de obras nuevas, ampliaciones y remodelaciones, se estará a lo siguiente:

- La DA deberá firmar los contratos de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas, para las obras nuevas, ampliaciones y remodelaciones del CIESAS.
- La JSG, deberá tramitar los pagos de estimaciones, convenios modificatorios y ajustes de costos.
- El Residente de Obra emitirá los dictámenes necesarios de soporte de los estudios y proyectos para los convenios modificatorios.

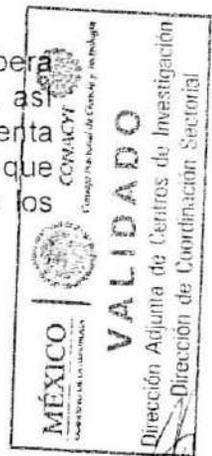
Emisión y actualización del PAO

- La JRM y la JSG, serán las responsables de elaborar y, en su caso, actualizar el PAO, con base en las necesidades de obra validadas. La DA autoriza el Programa y las actualizaciones.

Contratación plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal

La DG y la DA, serán responsables de determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, considerando la magnitud, complejidad y especialidad de las obras y servicios a realizar.

Para determinar las asignaciones presupuestales en cada uno de los ejercicios, se deberá tomar en cuenta el presupuesto global actualizado de la obra y/o servicio a contratar, así como la programación estimada para realizar los trabajos o servicios, tomando en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios modificatorios que aseguren la continuidad de los trabajos. Lo anterior, sin contravenir lo estipulado en los artículos 23 y 24 de la Ley.





CONACYT

Consejo Superior de Ciencias, Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Excepciones a los procedimientos de licitación pública

La JSG será la responsable de suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, así como la forma en que se acreditarán los supuestos de excepción contenidos en el artículo 42 de la Ley, para ser presentados a los miembros del Comité de Obra Pública del CIESAS.

Proyecto ejecutivo y dictamen técnico de obras de gran complejidad

La JSG a través de un dictamen técnico del Residente de Obra analizarán y autorizarán los proyectos ejecutivos de obra que realice la Contratista, previa revisión del DRO y sus Corresponsables de acuerdo con cada una de sus especialidades.

La JSG será responsables de autorizar el proyecto ejecutivo para construcción.

La JSG a través del Residente de Obra serán los responsables de emitir el dictamen técnico, señalando las especificaciones técnicas y económicas para el desarrollo del proyecto constructivo por las que se considera una obra de gran complejidad, el cual se acompañará de un programa periódico de revisiones para la verificación de los avances hasta la conclusión del proyecto, de conformidad con lo previsto en el cuarto y quinto párrafos del artículo 24 de la Ley.

Programas de promoción contemplados en el artículo 9 de la Ley

La JSG y la JRM serán responsables de promover la participación, en los procesos de contratación, de las empresas nacionales, en especial las micros, pequeñas y medianas, que alude el artículo 9 de la Ley.

Registro único de contratistas

La JRM será el área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y se mantenga actualizado el Registro Único de Contratistas, previsto en el artículo 74, inciso b, de la Ley.

CONACYT
VALIDADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES

MÉXICO
CONACYT
Consejo Superior de Ciencias y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

La JRM deberá ingresar la información de los Contratistas que hubieran obtenido su registro en el mes inmediato anterior y la evaluación del cumplimiento de aquellos que hayan prestado sus servicios con antelación al CIESAS, la cual será proporcionada por la Residencia de Obra.

La JRM será responsable de ingresar a CompraNet la información de las empresas a las que les haya sido instrumentado un procedimiento administrativo de rescisión y dar de baja dicha información en los plazos señalados en el artículo 48, fracción II, del Reglamento.

Modelos de convocatoria

La JRM será la responsable de la elaboración de los modelos de convocatoria, de conformidad con la normatividad aplicable.

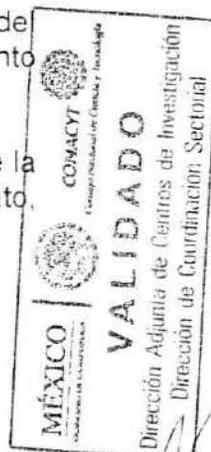
Modelos de contratos y sus modificaciones.

La JRM será la responsable de la elaboración de los contratos y de la elaboración de los convenios modificatorios, de conformidad con la normatividad aplicable.

El Residente de Obra y la Supervisión externa, para efectos del párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento, emitirá justificación donde se indique que la variación de las especificaciones del proyecto representa mejores condiciones para el Estado.

El Residente de Obra y la Supervisión externa, para los efectos del artículo 102 del Reglamento, será responsable de revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactado, así como determinar por escrito la procedencia de su ajuste.

El Residente de Obra será el encargado de elaborar el dictamen técnico de resolución de la solicitud de modificaciones al plazo, monto o cualquier otra modificación al contrato, presentada por el Contratista; el cual deberá contener, como mínimo:





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

- a) Notas de Bitácora Electrónica;
- b) Solicitud por escrito del Contratista;
- c) Programa de Ejecución Modificado autorizado;
- d) Autorización del Residente de obra, fundando y motivando las causas que originaron las modificaciones, y
- e) Suficiencia Presupuestal (para ampliaciones al monto contractual).

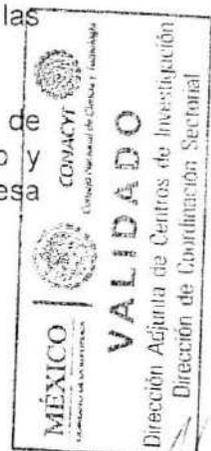
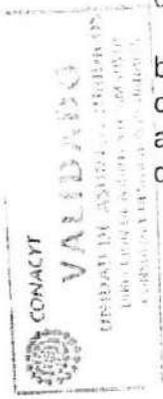
La JSG será responsable de recibir la solicitud de reconocimiento de incrementos o promover reducciones de los insumos de trabajos no ejecutados, conforme al programa de ejecución, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 59 de la Ley, y el Residente de Obra y la supervisión externa de la revisión de precios unitarios de obra y serán responsables de determinar su procedencia.

El Residente de obra será responsable de realizar el dictamen de resolución de la propuesta de conceptos y precios unitarios presentado por el Contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 107, fracción II, del Reglamento; así mismo, será el encargado de su verificación.

Bitácora electrónica de Obra:

a) Corresponderá al residente de obra asentar en la bitácora electrónica, con la frecuencia que se establezca en el contrato, los acontecimientos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, conforme a la Ley, el Reglamento y las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

b) El uso de la bitácora en todos los contratos se realizará por medios remotos de comunicación electrónica, aplicando el Sistema de Bitácora Electrónica desarrollado y autorizado por la Secretaría de la Función Pública, salvo en los casos que esa dependencia lo exceptúe.





CONACYT

Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

c) Cuando en el sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica, en cuyo supuesto el uso de la bitácora deberá efectuarse por medios de comunicación convencional a través de escritura autógrafa en papel.

d) El área responsable de la contratación incluirá en las Bases de Contratación y en los Contratos Prototipo, la manera en que se habilitará a los usuarios en el Sistema de Bitácora Electrónica; la descripción de la infraestructura tecnológica mínima requerida para el uso de la bitácora; el suministro de adiestramiento, así como los demás términos y condiciones de uso de la bitácora.

e) El área responsable de la ejecución de los trabajos definirá la periodicidad mínima, con la que de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, deberá efectuarse el registro en la bitácora de los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos y el área responsable de la contratación la incluirá en los contratos respectivos.

Cancelación de licitaciones públicas y rescisión o terminación anticipada de contratos

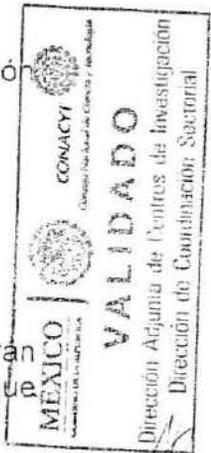
La JSG y la JRM serán responsables de cancelar una licitación pública y, en su caso, autorizar los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 40 de la Ley.

La JSG será responsable de ordenar la suspensión de los trabajos, la terminación anticipada o la rescisión de los contratos.

La JSG elaborará la rescisión o terminación anticipada de contrato, previa entrega de la documentación de soporte por parte de la JRM.

Cancelación, sustitución o reducción de las garantías

La JSG y la JRM aceptarán como garantía pólizas de fianza, cuyos requisitos deberán apegarse a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento, y fianzas electrónicas que





CONACYT

CONACyT - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES**



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

atiendan los principios indispensables en toda contratación de autenticidad, integridad, atribubilidad, accesibilidad y confidencialidad.

1) Garantías de Cumplimiento

a) Esta garantía deberá constituirse a favor del CIESAS conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 49 de la Ley y será por el diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el IV A. Para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento se deberá observar lo previsto en los Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban constituir los Contratistas.

b) La JSG y la JRM serán responsables de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley.

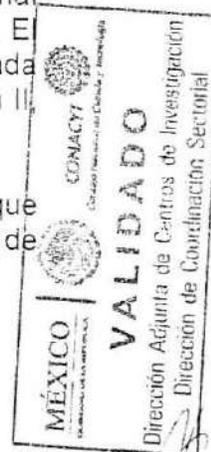
c) La JSG y la JRM serán responsables de la sustitución, cancelación o reclamación de las mismas.

d) El Residente de Obra autorizará y firmará el finiquito de los trabajos y será el responsable para emitir el documento a través del cual el Contratista pueda iniciar los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento; la JSG será responsable de formular el acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones derivados del contrato.

2) Garantías de aplicación del anticipo

a) Esta fianza de garantía deberá constituirse a favor del CIESAS en moneda nacional conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 48 de la Ley, sin incluir el IVA. El CIESAS, otorgará como anticipo hasta el 30% de la asignación presupuestaria aprobada del contrato, cuando el anticipo sea otorgado con fundamento en el artículo 50, fracción II, de la Ley.

b. Para el caso previsto en las fracciones IV y V del artículo 50 de la Ley, el porcentaje que se otorgue deberá ser justificado mediante un dictamen, el cual será firmado por la JSG de manera conjunta, con la DA.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

c. El Residente de Obra y la supervisión externa requerirán al Contratista la información con la cual se acredite el cumplimiento del programa donde se establezca la forma en que se aplicará el anticipo durante la vigencia del contrato.

d. El Residente de Obra y la supervisión externa, serán responsables de modificar junto con el Contratista el Programa de aplicación del anticipo, en caso de que éste, por causas debidamente justificadas y acreditadas, no cumpla con el mismo.

e. Si el Contratista inicia los trabajos antes de la entrega del anticipo por parte del CIESAS, será bajo su cuenta y riesgo y no procederá la figura de diferimiento prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley.

f. Para la amortización de los anticipos se procederá conforme al artículo 143 del Reglamento, señalándose en el contrato.

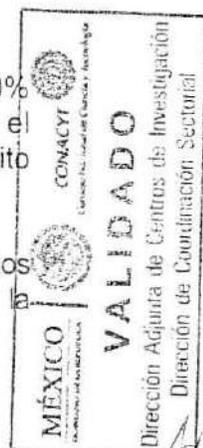
g. El Contratista adjudicado deberá presentar debidamente requisitada, de manera simultánea, las garantías de anticipo y de cumplimiento, a efecto de tramitar oportunamente el pago del anticipo. Para ello, el texto que deban contener las fianzas y la factura del anticipo se incluirá en las convocatorias e invitaciones respectivas.

h. El Residente de Obra será responsable de emitir el documento a través del cual el Contratista podrá iniciar los trámites para la cancelación de la garantía de anticipo, una vez que ésta se encuentre debidamente amortizada.

3) Garantías de vicios ocultos

a. Esta garantía deberá constituirse a favor del CIESAS en moneda nacional, por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos o servicios ejecutados sin incluir el IVA, y estará vigente por un plazo de doce meses a partir de la entrega recepción y finiquito de los trabajos contratados, para el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

b. Una vez que haya sido constituida y entregada al CIESAS la garantía de los defectos que resulten, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se liberará la garantía de cumplimiento.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

c. En el caso de que aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, el Residente de Obra, emitirá un comunicado a la afianzadora y notificará al Contratista en términos del artículo 96 del Reglamento.

Cumplimiento de obligaciones contractuales

La zona de influencia, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 112 del Reglamento, se determinará de acuerdo con los criterios técnicos de ubicación, las características, la complejidad y la magnitud de los trabajos a ejecutar.

El servidor público en el que recaerá la responsabilidad de Residente de Obra será designado por la DA y será supervisado por la JSG.

El Residente de Obra será responsable de constatar la ejecución de los trabajos derivados del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento, así como realizar la captura de los trabajos y novedades en la bitácora electrónica.

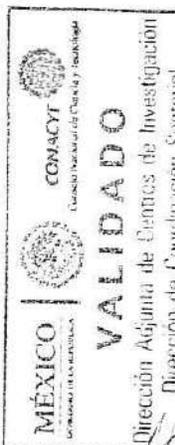
En las Unidades de Obra, el Residente de Obra será responsable de aplicar las deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales, en la ejecución de los trabajos.

En caso de que se detecten defectos en la calidad del proyecto:

a. El CIESAS exigirá la sustitución de los elementos estructurales ejecutados con mala calidad.

b. En caso de otros trabajos ejecutados con mala calidad, el CIESAS exigirá la sustitución de éstos, para cumplir con los requisitos señalados en el proyecto ejecutivo.

c. El CIESAS exigirá la sustitución de las estructuras y elementos constructivos que fueron ejecutados fuera de la ubicación y dimensión proyectada, por errores de trazo.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

El Residente de Obra podrá levantar el acta circunstanciada, prevista por el artículo 147 del Reglamento, cuando a los responsables de la suspensión de los trabajos no les sea posible asistir al lugar de los mismos.

Modificaciones a las POBALINES

La JSG y la JRM serán los responsables de proponer modificaciones a las POBALINES.

Forma y términos de los procedimientos de contratación

El CIESAS establecerá en la convocatoria de los procesos de contratación los mecanismos para la evaluación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento. Para la aplicación del criterio de evaluación a través de mecanismos de puntos o porcentajes se atenderá a lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través de Mecanismos de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

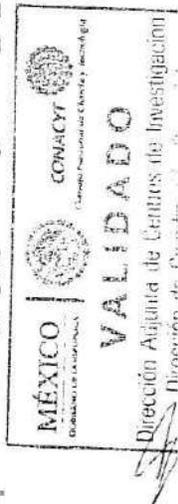
Obligaciones contractuales y forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a los que se refiere la ley.

En el caso de la ejecución de proyectos, las áreas responsables será la JSG en coordinación con la Residencia de Obra y la supervisión externa.

El contrato establecerá la forma y lugar de pago, indicando que de optar por el pago a través de medios de comunicación electrónicos, el Contratista lo solicitará ante la JSG y la JP.

En lo relacionado a las retenciones económicas, se procederá conforme a los siguientes puntos:

1. El Residente notificará al Contratista, por medio de la bitácora electrónica, el atraso de los trabajos conforme al programa convenido, para que ésta en un plazo no mayor de 15 días naturales aporte las pruebas y alegue lo procedente, en su defecto le será aplicada una retención económica.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

2. El Residente calculará el importe de la retención económica, de conformidad con el tipo de obra especificado, mismos que serán:

En Obras y Servicios Relacionados con la Misma atípicos, complejos y/o plurianuales, con un monto de \$5'000,000.00, en adelante se aplicará sobre la base de 3% del monto faltante de ejecutar según el programa vigente.

En Obras y Servicios Relacionados con la Misma, con montos menores a \$5'000,000.00, se aplicará sobre la base de 5% del monto faltante de ejecutar, según el programa vigente.

En lo relativo a las penas convencionales, se procederá conforme a lo siguiente:

1. El Residente de obra notificará al Contratista, por medio de la bitácora electrónica, el atraso en la conclusión de los trabajos conforme al programa convenido, para que ésta en un plazo no mayor de 15 días naturales aporte las pruebas y alegue lo procedente, de lo contrario le será aplicada la pena convencional.

2. Como pena convencional, en caso de que el Contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de ejecución contractual, se le aplicará el cinco % al millar del importe diario de la obra no ejecutada en las estimaciones subsecuentes y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción del Residente.

Los descuentos que resulten procedentes se aplicarán de la siguiente manera:

1. El CIESAS aplicará como descuentos por pago de derechos en los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas el 0.5% por concepto de apoyo a los servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública y el 0.2% correspondiente al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, siendo esta última optativa para el Contratista, quien lo deberá manifestar expresamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 del Reglamento y 191 de la Ley Federal de Derechos.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

2. En los contratos a precio alzado, los descuentos correspondientes por trabajos no ejecutados por el Contratista se establecerán en el contrato respectivo.

Las JSG, la JRM, el Residente de Obra y la Supervisión externa, que generen o reciban información sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, serán responsables de resguardarla, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

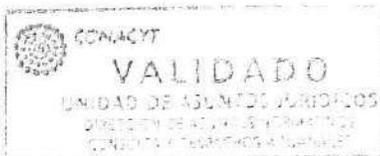
Entero de retenciones.

a) Entero 0.5 al millar

El CIESAS por conducto del JSG, efectuara el entero por pago de derechos en los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas del 0.5% por concepto de apoyo a los servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, un día después que se realice el pago al contratista

b) Entero del 0.2 del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

El CIESAS por conducto de la JSG efectuara como descuentos el 0.2% correspondiente al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, siendo esta última optativa para el Contratista, quien lo deberá manifestar expresamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 del Reglamento y 191 de la Ley Federal de Derechos, un día después que se realice el pago al contratista.





CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADUANALES



POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes **POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, entrarán en vigor al día siguiente en que sean presentados a la Junta de Gobierno de CIESAS, posterior a la de su validación, por parte de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos del CONACYT.

SEGUNDA. Se derogan las anteriores **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL.**

TERCERO. Los procedimientos que con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**, se lleven a cabo, estarán a lo dispuesto por el instrumento jurídico y administrativo del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología, que les dio origen.

CUARTO. La JRM en un término de 5 días hábiles, deberá publicar dentro de los medios electrónicos y de difusión del Centro, las presentes **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**

